



Concejo Municipal

SANTA CRUZ - BOLIVIA



RESOLUCION MUNICIPAL No. 091/97

, á 19 de mayo de 1997

VISTO:

El expediente presentado por la Fundación Puerta Abierta por el representante legal el Sr. Ricardo Jordan Constantini, como impulsor del proyecto quien solicita el usufructo de un área de 5.000,23 M2. en la UV. 111 de la zona Sud Oeste de esta ciudad destinada a una Escuela Superior de Artes Técnicas.

CONSIDERANDO:

Que acumulada la documentación con informes técnicos y legales, el Ejecutivo Municipal dicta la Resolución Administrativa No. 064/97 de fecha 03/02/97, por la cual se adjudica en calidad de usufructo un lote de terreno ubicado en la zona Sud Oeste de la U.V. 111 de esta ciudad.

Que, habiéndose suscrito el contrato de usufructo en el que se establecen obligaciones y derechos de usufructuario y las medidas previas en caso de incumplimiento estipulado en documento público.

Que, cumplido con los requisitos y disposiciones legales que norman la concesión de usufructo, los fines y objetivos en que se enmarca la política general del gobierno Municipal por tratarse de un proyecto de servicio a la comunidad.

POR TANTO :

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus legítimas atribuciones que le otorga la normativa en vigencia y en sesión de fecha 16 de mayo de 1.997;

RESUELVE :

Artículo 1°.- De conformidad con los Artículos 5; 9 inc. 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades apruébase en grado de revisión la Resolución Administrativa No. 064/97 de fecha 03/02/97 y el contrato de Usufructo suscrito en fecha 04/03/97 por el término de 10 años de un lote de terreno en la zona Sud Oeste U.V. 111 en una extensión de 5.000,23 M2. para uso público en favor de la Fundación Puerta Abierta.

Artículo 2°.- Remítase al Ejecutivo con nota de atención a efecto de que se prosiga con el trámite de rigor.

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE


Prof. Sarah Ribera de Ribera

H. CONCEJAL SECRETARIA


Dr. Guido Añez Moscoso

H. CONCEJAL PRESIDENTE

